



CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

BASES DEL CONCURSO

PROYECTOS DE I+D+I CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL - CDTI ESPAÑA

2016-01



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	3
1.1	Marco legal	3
1.2	Objetivos.....	3
1.3	Bases de la Convocatoria	4
1.4	Definiciones	4
1.5	Resultados Esperados.....	4
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN.....	5
2.1	Prioridades de la Convocatoria	5
2.2	Público Objetivo.....	6
2.3	Conformación del Equipo de Investigación o desarrollo tecnológico.....	6
2.4	Criterios de Elegibilidad	7
2.5	Documentos de Postulación	8
2.6	Cofinanciamiento	9
2.7	Proceso de postulación e información de soporte.....	12
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	13
3.1	Proceso de Evaluación y Selección	13
3.2	Etapas del Proceso de Evaluación y Selección.....	13
3.3	Criterios de Evaluación Fase I	14
3.4	Criterios de evaluación en la Fase II	15
3.5	Notificación de los Resultados	16
3.6	Contrato.....	17
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	18
4.1	Obligaciones de la Entidad Ejecutora	18
4.2	Resolución de Contrato	19
4.3	Incumplimiento.....	19
	DISPOSICIONES FINALES	20



1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco legal

- 1) Decreto Supremo N°001-2006-ED que aprueban Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- 2) Decreto Supremo N°032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT).
- 3) Resolución de Presidencia N°142-2013-CONCYTEC-P de apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.
- 4) Resolución de Presidencia N° 090-2014-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del Instrumento “Financiamiento para Proyectos de I+D+i con participación internacional”.
- 5) Convenio de Colaboración entre el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú – CONCYTEC y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial – CEDTI de España.

1.2 Objetivos

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial – CDTI de España, en el marco del convenio de colaboración firmado entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONCYTEC y el CDTI de España, invitan a presentar propuestas de proyectos en el marco de la Tercera Convocatoria/Llamada de Colaboración Tecnológica Empresarial Perú – España. Las propuestas de proyectos deber ser de colaboración en desarrollo e innovación tecnológica entre empresas de ambos países.

Las disposiciones establecidas en las presentes Bases, involucran la participación de un Consorcio/Convenio conformado por una empresa peruana proponente y su contraparte una empresa española, ambas tendrán como objetivo el desarrollo de actividades de investigación o innovación en Ciencia y Tecnología.

Para la realización del proyecto de I+D+i, las empresas peruanas, Pequeñas y Medianas Empresas – PYMES, podrán asociarse con entidades públicas o privadas tales como: universidades o centros de investigación, desarrollo e innovación, legalmente constituidas en el país,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

1.2.1 Objetivo General

El objetivo del instrumento, es financiar en forma descentralizada y coordinada la realización de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación llevados a cabo en forma conjunta por empresas peruanas y españolas.

1.2.2 Objetivo Específico

Incrementar la competitividad de las PYMES peruanas a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D; mayor colaboración entre empresa y academia en I+D+i; número de empresas que aumentan su rentabilidad o disminuyen costos y empresas que acceden a mercados extranjeros al finalizar el proyecto.

1.3 Bases de la Convocatoria

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes (seleccionados y FONDECYT) un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal. Una vez lanzada la convocatoria y concluida la etapa de consultas para integración, las Bases pueden ser complementadas por las Bases Integradas siendo estas resultado de las consultas y absolución de las mismas si es que se evidencia que el objetivo que se persigue con este Esquema Financiero podría no cumplirse.

1.4 Definiciones

PYME – Micro y Pequeña Empresa.- se considera como PYME a aquellas que tienen ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de acuerdo a lo dispuesto en el DS-007-2008-TR Art. 5, modificado por el artículo 11 de la Ley 30056 –“Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial”.

1.5 Resultados Esperados

Se espera que los proyectos al finalizar su ejecución alcancen al menos uno los siguientes resultados:

- 1) Tecnología innovadora desarrollada a escala piloto y/o prototipo.



- 2) Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcance una escala de laboratorio o equivalente.
- 3) Desarrollo tecnológico, que partiendo de una actividad de investigación industrial, de lugar a un producto, proceso o servicio innovador con perspectivas de mercado (a escala piloto o prototipo).

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

La postulación a esta convocatoria se desarrollará en dos fases:

Fase I: Los postulantes deberán presentar:

- a) Los perfiles de proyectos de I+D+i empresarial
- b) Un diagrama de Gantt (carta Gantt) valorizado en dólares (USA) con las actividades a realizar por los socios del proyecto y
- c) Un convenio de colaboración y explotación de resultados firmado por todos los socios participantes (representantes legales).

Esta documentación será evaluada por expertos de ambos países y aquellos proyectos que resulten elegibles para ambos organismos, serán habilitados a pasar a la siguiente fase.

Fase II: las propuestas evaluadas positivamente en la Fase I deberán presentar:

- a) La presentación de la solicitud de financiación para su participación en el proyecto, ante los organismos nacionales financiadores respectivos (el FONDECYT y el CDTI).
- b) La propuesta en extenso

2.1 Prioridades de la Convocatoria

Las propuestas deben estar comprendidas en las siguientes áreas:

- 1) Agricultura, agroindustria y agro exportación.
- 2) Forestal maderable y manufactura.
- 3) Acuicultura y pesca.
- 4) Fibras, textiles y confecciones.
- 5) Minería, metalurgia y metalmecánica.
- 6) Turismo y artesanía.
- 7) Educación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- 8) Salud y nutrición.
- 9) Seguridad.
- 10) Recursos hídricos.
- 11) Energía.
- 12) Cambio climático y desastres naturales.
- 13) Biotecnología, biomedicina y farmacia.
- 14) Ciencias cognitivas.
- 15) Tecnologías de la información, de las telecomunicaciones y del conocimiento.
- 16) Nuevos materiales y nanotecnología.

2.2 Público Objetivo

En la presente convocatoria pueden postular las siguientes entidades:

Entidad Solicitante: Pueden ser las Pequeñas y Medianas Empresas Peruanas – PYMES, legalmente constituidas en el Perú, que cuenten con capacidades para desarrollar proyectos de I+D+i. Es la responsable de administrar los recursos de cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT. La Entidad Solicitante puede presentarse en forma individual o con otra entidad vinculada.

Entidad Vinculada: Es la entidad académica o de investigación, públicas o privadas, legalmente constituidas en el Perú, tales como: universidades o institutos de educación superior, centros de investigación, desarrollo e innovación que brinda el soporte de investigación o desarrollo tecnológico a la Entidad Solicitante.

Entidad Asociada: es la empresa española que, en forma obligatoria, se debe presentar conjuntamente con la Entidad Solicitante. Ambas, deberán suscribir un convenio de colaboración para la postulación. La Entidad Asociada española, deberá presentar su solicitud al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial – CDTI de España.

No podrán formar parte de un convenio de colaboración entidades asociadas que pertenezcan a un mismo grupo empresarial en ambos países.

2.3 Conformación del Equipo de Investigación o desarrollo tecnológico

La PYME peruana deberá presentarse con un equipo de trabajo conformado por:

- 1) Representante legal con facultad para representar y suscribir el contrato



- necesario y garantizar el cumplimiento del mismo.
- 2) Un Coordinador General del proyecto encargado de las coordinaciones con el FONDECYT para la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes parciales y el informe final, que incluyan los resultados e impactos alcanzados. Además, debe tener vínculo laboral o relación contractual con la Entidad Solicitante.
 - 3) Un Responsable Administrativo quien tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, elaboración de informes financieros, así como de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el FONDECYT.

El Coordinador General del proyecto y el Responsable Administrativo al momento de la postulación, no deberán tener Informes Técnicos Financieros ITF o Informes Finales de Resultado IFR pendientes de aprobación por el FONDECYT.

2.4 Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- 1) Las PYMES peruanas que se presenten, deberán estar legalmente constituidas en el Perú y asociadas con su contraparte española; bajo un convenio de colaboración.
- 2) Las entidades solicitantes deben acreditar toda la documentación que corresponda según el numeral 2.5 de las presentes bases.
- 3) El Coordinador General del proyecto debe estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores - DINA <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- 4) Las PYMES peruanas que postulen al presente esquema financiero deben demostrar al menos dos (2) años de actividades desde su constitución.
- 5) La Entidad Solicitante debe contar con RUC activo y habido al momento de la postulación.
- 6) La Entidad Solicitante debe estar clasificadas en la categoría normal en las centrales de riesgo crediticias.

No serán elegibles

- 7) Las entidades que hayan incumplido sus obligaciones contractuales con FONDECYT/CONCYTEC.
- 8) No podrán postular al presente esquema financiero las PYME peruana que



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

haya recibido subvención anteriormente por este mismo concepto.

2.5 Documentos de Postulación

La postulación se efectuará a través del Sistema de Postulación en Línea, en formato digital que deberá ser completado para presentar la propuesta.

De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

FASE I: los documentos a presentar son los siguientes:

- 1) Carta de presentación del Coordinador General del proyecto y del Responsable Administrativo suscrita por el representante legal o autoridad competente de la Entidad Solicitante, presentando el proyecto, a las Entidades Vinculadas, y a la Entidad Asociada, empresa española, que actuará como contraparte. Anexo 1
- 2) Perfil de Proyecto, en formato de perfil Iberoeka, firmado por los representantes legales socios del proyecto (peruanos y españoles). (Anexo 2)
- 3) Convenio de colaboración y explotación de resultados firmado por los representantes legales socios del proyecto. Anexo 3.
- 4) Diagrama de Gantt (Carta Gantt) valorizado en Dólares Americanos (US\$) con las actividades a realiza por los socios del proyecto. Anexo 4
- 5) Copia de la ficha RUC (activo y habido) de la Entidad Solicitante
- 6) Copia de estados financieros correspondientes a los dos últimos años.
- 7) Copia del Certificado de no registrar morosidad en el sistema financiero peruano emitida por una central de riesgo crediticio.

FASE II: Para acceder a esta fase, es necesario tener el proyecto pre aprobado por el FONDECYT y el CDTI con certificación internacional Iberoeka en la Fase I.

- 1) Formato del proyecto in extenso.
- 2) Plan de Trabajo.
- 3) Presupuesto.
- 4) Declaración jurada
- 5) Ficha de Registro de Personas Jurídicas, emitido por la SUNARP (últimos 3 meses) que acredite la vigencia de la empresa.



2.6 Cofinanciamiento

2.6.1 Monto y Plazo

El apoyo financiero será otorgado, en el caso de España, por el CDTI y en el caso de Perú, por el FONDECYT.

El monto máximo de cofinanciamiento que otorgará FONDECYT será de S/ 427,500 (cuatrocientos veintisiete mil quinientos soles) cantidad que debe representar como máximo el 70% de los rubros financiables del presupuesto del proyecto.

El plazo de ejecución del proyecto será de 24 meses y, excepcionalmente, de 36 meses, contados desde la fecha de entrega del primer desembolso, hasta la fecha de cierre del proyecto.

2.6.2 Entrega del cofinanciamiento

Luego de suscrito el Contrato el FONDECYT se dispondrá el primer desembolso equivalente al 20% del total del cofinanciamiento solicitado. El cronograma de los siguientes desembolsos se establecerá de acuerdo al cumplimiento de actividades y al POP elaborado con la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, y a lo señalado en la Guía de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.

2.6.3 Garantía

En caso el proyecto de investigación resulte seleccionado la entidad solicitante deberá otorgar una carta fianza a favor del FONDECYT por el monto de S/. 20,000 (veinte mil y 00/100 soles), la que será renovada anualmente. Es requisito que la carta fianza sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de FONDECYT. Asimismo, debe ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías. Dicha garantía se exigirá para la suscripción del convenio o contrato.

2.6.4 Contrapartida de la Entidad Solicitante

La contrapartida o aporte de la Entidad Solicitantes no debe ser menor al 30% del presupuesto total del evento y puede ser monetario o no monetario.

El aporte no monetario debe ser valorizado en el presupuesto y al igual que el



aporte monetario, referirse sólo a las partidas presupuestales financiables detalladas en el siguiente acápite. Al respecto, FONDECYT se reserva el derecho de solicitar la documentación que sustente la valorización que la Entidad Solicitante ha hecho de su aporte no monetario.

2.6.5 Partidas Presupuestales Financiables

El monto de cofinanciamiento otorgado por FONDECYT y el aporte monetario y no monetario de la Entidad Solicitante comprenden, entre otros, las siguientes partidas presupuestales financiables:

ÍTEMS/CATEGORÍAS	CONCEPTO
RECURSOS HUMANOS	<p>Gastos de personal directamente relacionados con los proyectos que se hayan descrito de manera expresa en el presupuesto y que cumplan con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el personal especializado esté directamente relacionado con el proyecto;- Que no se encuentren financiados con recursos públicos o a través de otros fondos o programas; y,- Que no sean cubiertos con los recursos de la empresa peruana.
PASAJES VIATICOS Y	<p>Pasajes, Manutención, seguros: aquellos necesarios para la ejecución y actividades ligadas al proyecto y realizados por el personal directamente relacionado con los proyectos. Participación en seminarios, congresos, talleres y otros afines con carácter de difusión, relacionada con el proyecto de I+D+i. Según cuadro de Asignación de Viáticos del FONDECYT, ver planilla de presupuesto.</p> <p>La suma de los montos asignados en este ítem no podrá exceder al 15 % del monto total asignado por este concurso a cada proyecto.</p>
EQUIPOS BIENES DURADEROS Y	<p>Solo se financiarán los equipos y sus accesorios, estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto. Los costos financiados incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto deben ser debidamente asegurados con los recursos de la empresa.</p> <p>La suma de los montos asignados en este ítem no podrá exceder el 20% del monto total asignado por este concurso a cada proyecto.</p>



ÍTEMS/CATEGORÍAS	CONCEPTO
BIENES Y MATERIALES	<ul style="list-style-type: none">- Material fungible que tenga relación con el proyecto.- Instrumentos de laboratorio,- Software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a I+D+i,- Salidas de campo o muestreo,- Gastos de material bibliográfico.- Gastos en diseños, modelos a nivel piloto y prototipos para pruebas experimentales.- Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos.- Actividades posteriores a la validación del prototipo o la prueba que busquen ampliar la escala de producción.
SERVICIOS DE TERCEROS	<ul style="list-style-type: none">- Estudios y análisis tecnológicos. Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos.- Trámites de obtención de derechos sobre Propiedad Intelectual e industrial,- Registros Notariales, Servicios de terceros/Consultoría administrativas.

Estos montos deberán guardar concordancia con la naturaleza, objetivos y plan de trabajo respectivo.

2.6.6 Partidas Presupuestales no financiables

No es financiable por FONDECYT y por lo tanto, no será reconocido como aporte monetario o no monetario en el presupuesto los siguientes:

- 1) Actividades de comercialización.
- 2) Actividades de escalamiento o industrialización.
- 3) Adquisición de propiedades inmuebles.
- 4) Contratación de personal para producción.
- 5) Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- 6) Gastos de administración.
- 7) Gastos de Inversión.
- 8) Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- 9) Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- 10) Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- 11) Gastos ya financiados desde otra fuente.
- 12) Intereses.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- 13) Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- 14) Multas.
- 15) Obra pública, obra civil.
- 16) Overhead.
- 17) Pago de Impuestos.
- 18) Pérdidas debido al cambio de divisas no relacionadas directamente con el proyecto créditos a terceros.
- 19) Proyectos de inversión.
- 20) Proyectos de investigación básica.

2.7 Proceso de postulación e información de soporte

En Perú:

El acceso al financiamiento por parte de las empresas peruanas interesadas se realiza a través de convocatoria pública implementada por el FONDECYT, en la que las empresas proponentes deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en el reglamento.

El registro de la postulación se realiza a través del sistema de postulación en línea, en la siguiente dirección <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

El Coordinador General del proyecto de la PYME peruana deberá registrar la postulación en representación de la entidad solicitante. El sistema de postulación en línea permite el registro de una postulación por usuario de DINA. La fecha y hora local del cierre de las postulaciones es las 13:00 hora. Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 hora.

En España:

La empresa contraparte española debe presentar su solicitud de apoyo al CDTI, para realizar las actividades que le corresponda en el proyecto y en los términos dispuestos a través del enlace de solicitud del Proyecto online disponible en el sitio electrónico:

<https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/Accesosistema.aspx>

2.7.1 Cronograma



Ítem	Fecha de Apertura	Fecha de Cierre
Fase I		
Convocatoria	A partir de la fecha de publicación	30 junio de 2016
Evaluación de Documentación Fase I	1 de julio de 2016	7 septiembre de 2016
Publicación y Comunicación de Proyectos Elegibles	A partir del 7 de septiembre de 2016	
Fase II		
Presentación solicitud de financiación	7 septiembre de 2016	7 octubre de 2016
Evaluación de Proyectos	7 octubre de 2016	12 diciembre de 2016
Publicación y Comunicación de Proyectos Aprobados	A partir del 19 de diciembre de 2016	

3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de Evaluación y Selección

El FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación y Selección es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la fase de postulación, hasta la publicación de los ganadores del concurso.

3.2 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

3.2.1 Elegibilidad

En esta etapa se revisan las postulaciones recibidas a través del sistema en línea, teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad según el punto 2.4 de las presentes bases.

Sólo las propuestas que cumplan dichos requisitos son considerados APTOS para continuar con el proceso de evaluación externa.

3.2.2 Evaluación

La evaluación es realizada por evaluadores externos, según la temática de cada postulación.



La calificación final de los criterios y subcriterios de los eventos comprende una escala de 0 a 5.

Escala de Calificación					
No cumple	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

El puntaje mínimo aprobatorio es 3.

3.3 Criterios de Evaluación Fase I

La evaluación internacional, realizada en forma coordinada por el FONDECYT y el CDTI, analizará de acuerdo al formulario de evaluación establecido:

Criterios básicos:

- 1) Proyecto de I+D+i empresarial.
- 2) Colaboración tecnológica efectiva entre al menos una empresa pyme peruana y una empresa española.
- 3) El resultado es un producto, proceso o servicio innovador y enfocado al mercado.
- 4) Capacidad tecnológica y financiera de los participantes para garantizar el éxito tecnológico y comercial.

Criterios generales:

- 1) **Objetivos y Tecnología:**
Definición de objetivos viables, realistas y ambiciosos.
Descripción del proyecto.
Contenido Tecnológico, grado de desarrollo e innovación tecnológica.
Importancia estratégica.
Metodología y planificación.
- 2) **Mercado y Capacidad Comercial:**
Necesidad del producto o proceso.
Cuota de mercado nacional e internacional.
Posibilidades de exportación.
Capacidad comercial de los socios del proyecto.
- 3) **Plan de Trabajo:**
Cronograma.



Medios técnicos.
Presupuesto.
Capacidad financiera.

- 4) Valoración del Consorcio y del Acuerdo:
Análisis de las tareas, del reparto de actividades y del reparto de resultados. Propiedad Intelectual.
Capacidad tecnológica de los socios.
Capacidad industrial de los socios.

La decisión se tomará de acuerdo a una evaluación efectuada sobre la base de criterios técnicos, que de manera referencial pueden adoptarse, pero que deberán de orientarse conforme a lo convenido entre la entidad financiera internacional y el FONDECYT. Estos criterios serán calificados con notas de 1 a 5.

Cada criterio deberá de contener sub criterios que se valorarán en una escala de tres niveles: Alto, Medio y Bajo. Para aquellos casos en que la calificación de alguno de los criterios sea inferior a 3, el proyecto deberá ser observado o rechazado.

3.4 Criterios de evaluación en la Fase II

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	%
I. Relevancia del Proyecto	35	Estado del arte de la temática del proyecto	4
		Impactos esperados (sociales y económicos)	8
		Claridad conceptual	6
		Generación de soluciones en un grupo de interés o población objetivo	6
		Justificación, problema que resuelve la propuesta	7
		Vinculación con universidades o institutos de educación superior, centros de investigación, desarrollo e innovación	4
II. Claridad conceptual y viabilidad del proyecto	40	Coherencia entre el problema identificado, hipótesis, objetivos y las actividades.	6
		Consistencia de la metodología de investigación	4
		Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados.	6

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	%
		Aportes de las entidades participantes (patentes, certificaciones y otros)	5
		Capacidad de gestión de fondos de la entidad solicitante	4
		Vinculación y pertinencia con entidades asociadas y/o colaboradoras	5
		Infraestructura física, equipamiento, tecnologías y principales procesos en uso que se aportarán	5
		Personal técnico especializado en desarrollo de proyecto I+D+i de la entidad solicitante	5
III. Resultados Esperados	15	Análisis del mercado	5
		Aplicación de los resultados	5
		Generación de propiedad intelectual y su gestión	5
IV. Presupuesto	10	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	3
		Pertinencia de recursos aportados y solicitados	3
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	4

Un Comité Bilateral, conformado por el Comité Técnico del FONDECYT y el coordinador de la entidad financiera española CDTI; quienes revisarán y priorizarán las propuestas, y emitirán de manera consensuada la lista de proyectos a ser financiados. Corresponderá al Comité del FONDECYT, elaborar el Acta Final donde se deberá consignar la duración del proyecto y montos a otorgarse, entre otros.

3.5 Notificación de los Resultados

- 1) La Dirección Ejecutiva, aprobará a través de Resolución Directoral los resultados del concurso con los eventos y entidades seleccionadas y los accesitarios (si fuere el caso) que serán publicados en la página web de CIENCIAACTIVA. Los resultados son definitivos e inapelables.
- 2) FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará (vía correo electrónico) a las entidades seleccionadas que pasaran a ser Entidades Ejecutoras, los resultados del proceso de selección y las gestiones para ajustar el presupuesto si hubiera lugar, para la firma del convenio o contrato.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- 3) FONDECYT asignará el número de seleccionados teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.
- 4) De contar con una mayor disponibilidad presupuestal FONDECYT podrá declarar como seleccionados a los accesitarios según su orden de mérito.

3.6 Contrato

- 1) El Representante Legal de la empresa peruana es quien suscribe el Contrato en representación de la Entidad Ejecutora Consorcio ante el FONDECYT, los depósitos por concepto de financiamiento del proyecto se realizarán a nombre de la persona jurídica o empresa peruana. Además, será el responsable de garantizar la viabilidad del proyecto y que cada institución integrante de la postulación individual o asociada, ejecute los recursos comprometidos de acuerdo a los gastos elegibles establecidos en el presupuesto.
- 2) El contrato de cofinanciamiento entre el FONDECYT y la empresa peruana ganadora se sujetará a lo previsto en las presentes Bases y demás anexos, según corresponda. Las presentes Bases formarán parte del Contrato.
- 3) Las entidades solicitantes que resulten seleccionadas, están obligadas a presentar una carta fianza para la suscripción del Contrato. Esta carta deberá ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica por una entidad financiera acreditada por la SBS por un monto equivalente a S/. 20,000.00 soles. Dicha carta deberá ser renovada y mantenerse vigente hasta el cierre formal del expediente.
- 4) Antes de la suscripción del contrato, el FONDECYT de estimarlo conveniente, verificará la exactitud de los documentos presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.
- 5) Para la suscripción del contrato, la Unidad de Evaluación y Selección de FONDECYT, requiere de manera obligatoria los siguientes documentos:
 - i. Nombre de la entidad bancaria, número de cuenta y código interbancario para efectuar la transferencia del cofinanciamiento.
 - ii. Copia del DN I del Representante Legal (vigente).
- 6) Los seleccionados tendrán un plazo de 10 días para la firma del contrato contados a partir de la remisión del mismo por parte del FONDECYT. La no suscripción oportuna del contrato, originará la pérdida automática del cofinanciamiento.



4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato y realizado el desembolso del cofinanciamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de lo establecido en los documentos emitidos previamente por FONDECYT para el presente esquema financiero, tales como las bases, contrato, guía de seguimiento y monitoreo de eventos.

4.1 Obligaciones de la Entidad Ejecutora

- 1) Cumplir con los procedimientos establecidos en la Guía de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.
- 2) Brindar las facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo
- 3) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción convocado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de FONDECYT.
- 4) Elaborar los documentos de gestión del proyecto: plan operativo del proyecto (POP), informes técnicos financieros (ITF), informe final de resultados (IFR) y otros; de acuerdo a los formatos y plazos establecidos en la Guía de Seguimiento y Monitoreo de FONDECYT.
- 5) La entidad ejecutora debe realizar una presentación pública al inicio del proyecto y una presentación de resultados al finalizar el mismo.
- 6) Mantener vigente la carta fianza a favor del FONDECYT.
- 7) Informar a FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. Asimismo, de requerir modificaciones al contrato, debe solicitar cambios por escrito y con la debida anticipación, debidamente justificada y estará sujeto a aprobación de FONDECYT.
- 8) El cierre técnico y financiero del proyecto se dará con la conformidad al informe final de resultados (IFR).
- 9) El cofinanciamiento otorgado por FONDECYT deberá utilizarse para cubrir estrictamente las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto. En ningún caso debe utilizarse para cubrir las partidas presupuestales no financiables señalados en el numeral 2.6.4 de las presentes bases.
- 10) Presentar el Informe Final de Resultados - IFR al FONDECYT hasta 45 días calendario de finalizado el último hito programado en el Proyecto. La no presentación del IFR dentro del plazo dará lugar a recomendar la ejecución de la carta fianza a favor del FONDECYT.
- 11) Hacer constar en forma y lugar visible el patrocinio del CONCYTEC-CIENCIACTIVA, siguiendo los lineamientos de imagen corporativa señalados por la UAU de FONDECYT, quienes facilitarán: logotipos,



manual de estilo y marca a ser usada.

4.2 Resolución de Contrato

Son motivos de resolución del contrato, los siguientes:

- 1) Si se destina total o parcialmente el cofinanciamiento para fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
- 2) Haber obtenido dos o más calificaciones de desaprobado de manera consecutiva en los Reportes de Informes Técnicos Financieros (RITF).
- 3) Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de los Informes Técnicos Financieros.
- 4) Cuando se resuelva el Convenio de Consorcio y ésta comprometa los resultados del Proyecto.
- 5) Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del Proyecto durante la visita de monitoreo.
- 6) Cuando exista incumplimiento prolongado del aporte de las contrapartidas por la parte del subvencionado.
- 7) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.
- 8) Si la Entidad Ejecutora lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto entregado como subvención. La devolución incluirá los interés de ley a la fecha de reembolso, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.
- 9) Si no se inician las actividades en 30 días luego de haber recibido el primer desembolso sin justificación previamente aprobada por FONDECYT.
- 10) Agotado el trámite administrativo sobre las entidades ejecutoras que incumplan el convenio / contrato y las presentes Bases, la Unidad de Asesoría Jurídica de FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación del monto otorgado en cofinanciamiento, quedando impedidas de postular a todos los esquemas financieros de FONDECYT por un periodo de 5 años.

4.3 Incumplimiento

- 1) FONDECYT podrá suspender y/o cancelar los desembolsos cuando el Proyecto tenga dos o más Reportes de Informes Técnicos Financieros desaprobados consecutivos.
- 2) Se podrá suspender el desembolso cuando un proyecto no haya presentado u informe técnico financiero ITF por más de 30 días después



- de cumplido el hito sin expresión de causa.
- 3) El FONDECYT podrá disponer de cortes financieros excepcionales cuando observe un reiterado retraso en el envío de los informes o una baja ejecución del gasto previsto en sucesivos periodos.
 - 4) Aquellas empresas peruanas que no acrediten haber cautelado el uso debido de los fondos, no podrán ser beneficiario de nuevas subvenciones del FONDECYT.
 - 5) El beneficiario estará obligado a informar a FONDECYT y proponer el término anticipado de la propuesta, si llegase a la convicción de que éste no alcanzará los resultados esperados; no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables.
 - 6) FONDECYT se reserva el derecho de exigir a los subvencionados la restitución total o parcial de las subvenciones otorgadas en caso de incumplimiento.
 - 7) Agotado el trámite administrativo sobre las entidades ejecutoras que incumplan el convenio / contrato y las presentes Bases, la Unidad de Asesoría Jurídica de FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación del monto otorgado en cofinanciamiento, quedando impedidas de postular a todos los esquemas financieros de FONDECYT por un periodo de 5 años.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** El contrato contemplará aspectos no regulados en las presentes Bases y de otro lado, los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.
- SEGUNDA** Un postulante puede presentar más de una propuesta, sin embargo sólo podrá adjudicársele una subvención; ésta será determinada por la Unidad de Evaluación y Seguimiento del FONDECYT
- TERCERA** Las postulaciones son cancelatorias en cada convocatoria, de no resultar beneficiado puede volver a postular a la siguiente convocatoria.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad, de de 20...

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico
y de Innovación Tecnológica - FONDECYT
LIMA

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como autoridad competente de:.....*Razón Social, Dirección y RUC de la Entidad Solicitante*.....

para presentar al Coordinador General del proyecto: *Nombre y apellido, Cargo en la Entidad*..... y al Responsable Administrativo.....

.....*Nombre y Apellido, cargo en la Entidad*.....de la propuesta al Concurso "Proyecto de I+D+i con Participación Internacional – CDTI España", con la propuesta: (*nombre de la propuesta*)

En Consorcio/Convenio con la empresa española:(*nombre de la empresa española*).....

Me permito presentar a la siguiente entidad peruana vinculada a la propuesta, según lo establece y permiten las Bases:

Razón social	N° de RUC

Sin otro particular, quedo de usted.

Firma, Nombre y Apellido del Representante Legal



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

ANEXO 3

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EMPRESA PERUANA Y LA EMPRESA ESPAÑOLA

Este documento tiene por finalidad proporcionar un listado con los principales ítems a considerarse a la hora de redactar el Convenio de Cooperación entre los socios de ambos países (Perú y España). Es recomendable contar con un asesor Legal.

PRESENTACION

1. Identificar y describir a los Integrantes del Consorcio a) Nombre, dirección y demás datos administrativos requeridos b) Infraestructura (humana, organizacional, material, física, financiera) con la que se va a contribuir c) Descripción del proyecto y actividades a desarrollar por integrante (Anexo II de la propuesta)
2. Objetivo de la Colaboración describir los objetivos a alcanzar en la cooperación del proyecto a modo de preámbulo.

OBJETIVOS DE LA COOPERACION

3. Describir el proyecto, en términos generales,
4. Definir los límites de la cooperación desde el punto de vista técnico y los resultados previstos en términos de resultados entregables

EJECUCION DEL PROYECTO

5. Indicar cuál es la responsabilidad y contribución de cada participante en la ejecución del proyecto
6. Definir los pasos, hitos y planificación del proyecto
7. Derechos de uso del conocimiento existente y preexistente, así como del que se desarrolle en el proyecto.

ORGANIZACIÓN

8. Funciones y Responsabilidades, indicar quien ejerce el papel de coordinador del proyectos y responsabilidades del cargo que ejecutará en el proyecto.
9. Detallar la composición del equipo de proyecto y el poder de decisión que tienen sus miembros, cuál es el método a seguir en la toma de decisiones, y responsabilidades de cada cargo, vías de comunicación entre los participantes, el método de seguimiento y control a seguir durante la ejecución del proyecto y si existe la posibilidad de incorporación de nuevos participantes.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

FINANCIACION

10. Presupuesto total del proyecto y plan de gastos y aportes de todos los participantes por rubro y por año, posibilidades de modificaciones y actualizaciones en el presupuesto y el plan de trabajo.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACION

11. Gestión de Propiedad Intelectual (tecnología propietaria, acuerdos sobre titularidad y derechos de explotación y de capitalización sobre la Propiedad Intelectual propietaria, desarrollada durante el proyecto o posibles aplicaciones para el futuro, liderazgo sobre toma de decisiones sobre la Propiedad Intelectual en el Consorcio)
12. Indicar que información obtenida durante la ejecución del proyecto será considerada confidencial.

RESPONSABILIDAD

13. Debe explicarse qué grado de responsabilidad legal tienen cada socio con respecto a sus homólogos y terceras partes en caso de perjuicio o daño, cómo se indemnizará el perjuicio ocasionado, sanciones a ejecutarse en caso de fallo en las obligaciones contractuales o en la rescisión de la relación contractual. Aclarar a que se consideran causad de fuerza mayor.

CLAUSULAS FINALES

14. Indicar fecha de inicio, por cuanto tiempo y si por parte o todos los participantes.
15. Determinar las cláusulas de terminación de contrato y las consecuencias de la renuncia de uno o más socios, particularmente en términos de comunicación, propiedad y explotación de resultados.
16. Estipular la Especificar vías de mediación en caso de controversia.